



Veinte mercedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MERCEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO
Y CUATRO.

Dⁿ Christoval Solana Ex preso Vecino de esta Villa
 Como mas aya lugar y sin perjuicio de lo que me pue-
 da competir, ante V^{ms} parezco, y digo= Que se-
 me a echo saber por el fidei de fechos de este Ayunta-
 miento haverse me nombrado por Depositario de los
 Caudales del Ponto: Y respecto de que e servido
 a la Republica en el distinguido empleo de Re-
 gidor, y que parece es de Caer con dicho Nombriamiento,
 sin embargo me sacrificara por el interes Comun
 aque soy ansioso, sino fuera, porque al presente, por ha-
 ver padecido una grave enfermedad, de la que no estoy
 enteramente, restablecido, me haze daño y agravió
 al pecho la Continua asistencia a trabajos en que
 aya polvo de trigo o Cevada de suerte que me espon-
 go a estar de nuevo enfermo, como es publico, y ama-
 jor abundamiento, podra Certificarlo el Doctor
 Dⁿ Fernando Sanchez Medico de esta Villa, y se-
 puede justificar: Por tanto y siendo Cierto que
 segun la Nueva Orden de Puntos tiene obliga-
 cion el Depositario a Asistir a las Entradas y
 Sacas, Repartimientos, y Reconocimientos del

